

Dec. No. 1359, que nombra al Dr. Eduardo Tejera, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1359

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Dr. Eduardo Tejera, queda designado Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX).

Artículo 2.— El Dr. Eduardo Tejera deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1360, que nombra al señor Aquiles Manuel Bermúdez Polanco, Agregado a la Embajada de la República en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1360

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Aquiles Manuel Bermúdez Polanco, queda designado Agregado a la Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1361, que crea e integra el Comité Administrativo del Fondo para la Seguridad Social de los Choferes de Autos Públicos de Servicio Urbano de la Ciudad de Santo Domingo.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1361

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 938, de fecha 4 de abril de 1983, el Gobierno de Concentración Nacional depositó en el Banco Dominicano de los Trabajadores la suma de Un Millón de Pesos Oro, para fortalecer los planes de seguridad social y viviendas de los Sindicatos de Choferes de la ciudad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno de Concentración Nacional, establecer los mecanismos que garanticen una adecuada administración de esos fondos;

CONSIDERANDO: Que tal administración debe ser una responsabilidad compartida del Estado Dominicano y esos sindicatos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se crea un Comité de Administración del Fondo para la Seguridad Social de los Choferes de Autos Públicos de Servicio Urbano de la ciudad de Santo Domingo, el cual tendrá